

## ¿Nuevo Gobierno, nueva coordinación intergubernamental en México?

**Porfirio Sánchez Méndez**

### ***Introducción.***

En el año 2000 México experimentó un enorme cambio en su historia, por primera vez en más de setenta años un partido diferente al Partido Revolucionario Institucional (PRI), gana las elecciones presidenciales, este triunfo pertenece al Partido Acción Nacional (PAN), sin embargo la imagen y las propuestas de su candidato y actual Presidente de la República hasta el 2006, en ese momento, fueron de un impresionante impacto en la sociedad mexicana que en su mayoría lo llevó al Poder Ejecutivo.

En estos momentos la forma de Estado no ha cambiado, es decir somos por voluntad una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental<sup>1</sup>.

Nuestra forma de gobierno se define como presidencial en virtud de que se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos<sup>2</sup>.

En un Estado como el mexicano, la Coordinación Intergubernamental es asunto importante en virtud de que en una federación la descentralización debe ser natural con los gobiernos estatales y municipales(locales), añadiendo que, dicha descentralización será impulsada de la periferia al centro y no del centro a la periferia.

En este trabajo se revisa precisamente este tema a la luz de un nuevo partido en el gobierno.

El trabajo consta de tres partes, en la primera se describe el modelo de administración pública propuesto y utilizado por el actual Presidente de la República, en la segunda parte se revisa al federalismo y la descentralización y en la última parte se analizan los mecanismos de coordinación intergubernamental más sobresalientes desde 1970 hasta nuestros días.

### ***Modelo de Organización de la Administración Pública Federal 2000-2006.***

En los últimos diez años la Administración Pública ha sufrido cambios en su forma de organización, dichos cambios se deben en ocasiones al programa de gobierno del Ejecutivo Federal<sup>3</sup> y en otras a las propias necesidades imperantes en la sociedad mexicana.

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 40.

<sup>2</sup> Idem. Artículo 80, no obstante tenemos que hacer mención que el fenómeno del presidencialismo tiene un profundo arraigo en la historia de nuestro país y algunos de sus rasgos más sobresalientes son: la corporativización de los sectores obrero, campesino y popular en el PRI; antes del 2000 el Presidente era al mismo tiempo el líder político del propio PRI; en México el Presidente es al mismo tiempo el Jefe de Estado y el Jefe del Gobierno; jefe de la administración pública y jefe del ejército; amén de que durante muchos años el Poder Legislativo en su absoluta mayoría tanto diputados como senadores siempre fueron del PRI, esto consecuentemente brindó un presidencialismo centralista y centralizador en un Estado Federal.

<sup>3</sup> Vicente Fox menciona en el discurso del 29 de mayo del 2001, que el Plan Nacional de Desarrollo es la guía de un Poder Ejecutivo Federal que, acatando fielmente el mandato constitucional, se compromete a profundizar la vida democrática, a mantener una comunicación permanente con los otros poderes e instancias de gobierno, a encontrar, en el debate constructivo y democrático, en el consenso y en el disenso honestos, la oportunidad de construir las mejores respuestas para beneficiar al país. Este proceso se acompaña de nuevas formas de estructurar el gobierno. Estamos convencidos de la necesidad de replantear la estructura de la administración pública para imprimirle eficacia, acabar con el burocratismo, terminar con la corrupción y con el despido, y de establecer una nueva relación entre el gobierno y la sociedad, una relación cimentada en el respeto, la transparencia y la rendición de cuentas, con servidores públicos resueltos no sólo a atender a los ciudadanos, sino a trabajar con ellos. Para cumplir eficientemente con las tareas de este gobierno,

Considerando que en este sentido el Presidente Vicente Fox no es la excepción, hasta hoy podemos encontrar características bien definidas de cómo es la Administración Pública Federal que se trata de establecer para los siguientes años de su gobierno.

De esta forma queda constituido el esquema planteado para la Organización de la Administración Pública Federal<sup>4</sup> por el Ejecutivo en el mes de Noviembre de 2000, dicha Organización se plantea en tres grandes Áreas.

**Comisión para el Crecimiento con Calidad.**

Coordinación de Asesores de Políticas Públicas.

Nacional Financiera.

**Secretaría de Relaciones Exteriores.**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**Secretaría de Economía.**

**Secretaría de Energía.**

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentos.**

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**

**Secretaría de Turismo.**

Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Comisión para Asuntos de la Frontera Norte.

**Comisión para el Desarrollo Social y Humano.**

Comisión para el Desarrollo Humano.

**Secretaría de Salud.**

**Secretaría de Educación Pública.**

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social.**

**Secretaría de Desarrollo Social.**

Oficina para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Oficina Presidencial para Mexicanos en el Exterior.

Oficina de Promoción e Integración Social para las Personas con Discapacidad.

Comisión para la Paz en Chiapas.

Comisión Nacional del Deporte.

Consejo Nacional de la Educación para la Vida y el Trabajo.

Banco de Comercio Exterior.

Coordinación Presidencial para la Alianza Ciudadana.

Coordinación de Asesores de Planeación Estratégica y Desarrollo Regional.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**Comisión de Orden y Respeto.**

**Secretaría de Gobernación.**

**Secretaría de la Defensa Nacional.**

**Secretaría de Marina.**

**Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.**

Procuraduría General de la República.

---

hemos creado tres comisiones que agrupan a dependencias y entidades de la administración pública federal: la Comisión para el Desarrollo Social y Humano, la Comisión para el Crecimiento con Calidad y la Comisión de Orden y Respeto.

<sup>4</sup> Revisar la Constitución de México en sus artículos 26 y 90 principalmente, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Decreto del 30 de noviembre y el Acuerdo del 4 de Diciembre de 2001.

## **Secretaría de Seguridad Pública. Secretaría de la Reforma Agraria<sup>5</sup>.**

### **El Federalismo y la Descentralización.**

Definamos primero al Federalismo, **Proudhon**, plantea que el federalismo viene de federación, del latín foedus, genitivo foedoris, es decir, pacto, contrato, tratado, convenciones, alianza, etc.. La federación es un contrato político, un convenio por el cual uno o muchos jefes de familia, uno o muchos municipios, uno o muchos grupos de municipios o estados, se obligan recíproca e igualmente los unos para con los otros, con el fin de llenar uno o muchos objetos particulares que desde entonces pesan sobre los delegados de la federación de una manera especial y exclusiva<sup>6</sup>.

**Lucio levi**, dice que para ser más preciso en esta definición, se debe proceder por medio del método de las ciencias histórico-sociales, primero en encontrar el conjunto de los datos federalistas y después a organizar los diferentes aspectos identificados (de valor, de estructura histórico-social) dentro de un marco coherente.

El federalismo, es la teoría política que por primera vez en la historia establece el valor de la paz como objetivo específico de lucha, distinguiéndose en las expresiones modernas del pensamiento político y social que conciben la paz como consecuencia automática y necesaria de la transformación de las estructuras internas de los Estados con sentido liberal, democrático y socialista, asignándole una posición subordinada<sup>7</sup>.

Se entiende al federalismo como una doctrina de tipo social, de carácter global como en el caso del liberalismo o el socialismo, que no se reduce en consecuencia, al aspecto institucional, sino que entraña una actitud autónoma hacia los valores, la sociedad, el recurso de la historia, etc.

Por otro lado en los elementos básicos del federalismo encontramos<sup>8</sup>; a) una división del poder garantizada entre el poder central y los gobiernos regionales(para el caso mexicano los gobiernos estatales); b) que una parte sustancial del poder sea ejercida en el regional(estatal), en consonancia con una visión convencional del federalismo, frecuentemente descrito como una división territorial del poder en la cual las unidades están geográficamente definidas, el poder se distribuye en una multiplicidad de centros, constituyéndose como propósito de la no-centralización del poder, la descentralización del mismo.

Actualmente el federalismo debe cumplir ante todo, dos funciones<sup>9</sup>; 1) Separación y delimitación del poder por medio de una división vertical de poderes y, simultáneamente, protección de las minorías a través de una autonomía territorial, y 2) Integración de sociedades heterogéneas, principalmente económica, que aspire a la vez a una autonomía socio-cultural y/o política de la provincia o de los Estados miembros. En cuanto a grados, el federalismo tiende por lo tanto, a conectar un cierto grado de unidad con un cierto grado de multiplicidad. Se representa en la realidad a lo largo de un continuo bipolar, comprendido entre una meta centrípeta dirigida a la integración y uniformidad de las condiciones de vida y

---

<sup>5</sup> Cabe hacer mención que en México la Administración Pública Federal se divide en centralizada y paraestatal, las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos más la Consejería Jurídica del Ejecutivo conforman la primera, de ella, la Secretaría de Seguridad Pública es de nueva creación, la Secretaría de Economía es la antigua Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se le incorporó lo relacionado con Pesca y Alimentación, por último a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo referente a la Pesca se incorporó a la de Agricultura Ganadería, hoy en día tenemos 18 Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo.

<sup>6</sup> Proudhon. *El Principio Federativo*. Editorial Nacional, Madrid España 1997 p. 64.

<sup>7</sup> Levi Lucio. *Diccionario de Política*. Ed. Siglo XXI México 1988 p. 691.

<sup>8</sup> Romero Ríos María Elena *Federalismo y municipalización: la dualidad de la descentralización política* p. 4, VI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Buenos Aires Argentina 2001. Romero Ríos cita a Lijphart, Riker y a Daniel Eleazar para definir los elementos del federalismo.

<sup>9</sup> Idem. p. 4, Romero Ríos cita a Schultze para esta parte del federalismo.

otra, centrífuga, dirigida a la autonomía y a la multiplicidad en dichas condiciones.

El Estado Federal por origen y esencia implica desconcentración y descentralización del poder, de decisiones, de atribuciones, de funciones, de recursos, de beneficios y la sociedad civil mexicana, a lo largo de su historia, con su innata sabiduría ha rechazado cualquier forma de centralización excesiva<sup>10</sup>.

En lo que respecta a centralización y la descentralización, hay que distinguir a la primera de lo que entendemos por centralismo, siendo la concentración del poder en un ámbito jerárquico superior, con el fin de reunir en una sola persona o cargo la facultad de tomar decisiones supremas o las más importantes del grupo social<sup>11</sup>.

En cambio en la centralización<sup>12</sup> existe unidad funcional, es decir, utiliza una organización estructurada jerárquicamente en la cual los órganos superiores reúnen los principales medios de acción y de control, así como los de decisión<sup>13</sup>.

La centralización desde cualquier punto de vista se manifiesta por la aparición de un órgano central, cuya posesión del poder le da los elementos necesarios para tomar decisiones importantes y trascendentales en materia política, económica, social y cultural, en el caso de México este poder está ubicado en la Presidencia de la República por mandato constitucional, en la persona del Presidente, en la cual se deposita la facultad de decisión política creándose, paradójicamente el centralismo político dentro del marco federal<sup>14</sup>.

Por otro lado la centralización administrativa se refiere al poder de tomar decisiones en materia administrativa por medio de una persona u órgano central: el Ejecutivo. La centralización administrativa, existe señala Serra Rojas cuando los órganos se encuentran en un orden jerárquico dependiente directamente de la administración pública que mantiene una unidad de acción indispensable para realizar sus fines. En su organización se crea un poder unitario o central que irradia sobre toda la Administración Pública Federal<sup>15</sup>.

En nuestro país, los efectos negativos de la centralización de las actividades administrativas del Gobierno Federal en lo que se refiere a la prestación de servicios y a la lentitud burocrática, dentro de otras importantes consideraciones, han ocasionado el cuestionamiento de la estructura de todo el aparato gubernamental. A partir de los años setenta se decidió combatir de manera sistemática la centralización mediante una serie de decisiones tendientes al acercamiento de la administración a todas las regiones de la nación, con el propósito de acelerar y agilizar los trámites inherentes y de terminar, con funciones duplicatorias y sobre todo de dispendio de recursos; estas decisiones son la desconcentración administrativa y la descentralización funcional, ésta última mejor definida

<sup>10</sup>Jeannetti Dávila Elena *La Descentralización Política y la Desconcentración Administrativa* en RAP 67/68 Julio-Diciembre, 1986, INAP, México p. 17.

<sup>11</sup>Idem. p. 17

<sup>12</sup>Toqueville Alexis. *El Antiguo Régimen y la Revolución*. Ed. Taurus. México 1985. p. 65-86. Toqueville dice que la centralización es producto del antiguo régimen es la concentración de todos los poderes en un cuerpo administrativo, todo desemboca en él y de él parte el movimiento que se comunicaba a todo, pero carece de jurisdicción propia ya que el rey era el único que decidía. Bajo el antiguo régimen, igual que en nuestros días, no había en Francia ciudad, burgo, pueblo, aldea, por pequeña que fuese, hospital, fábrica, convento ni colegio, que pudiese tener una voluntad independiente en sus asuntos particulares, ni administrar según su deseo sus propios bienes. Entonces cómo ahora, la Administración tenía a todos los franceses bajo su tutela...

Un cuerpo único, situado en el centro del reino, que reglamenta la Administración Pública de todo el país; un mismo ministro dirigiendo casi todos los asuntos internos; en cada provincia, un sólo agente que resuelve todos los detalles de dichos asuntos, nada de cuerpos administrativos secundarios ni de cuerpos que puedan actuar sin que se les autorice previamente...; la capital (París) se erigía en el modelo y arbitro del gusto, centro único del poder y de las artes, núcleo de la actividad nacional, la vida industrial de la nación se fue concentrando cada vez más en su recinto...

<sup>13</sup> Jeannetti Dávila op. cit. p. 17.

<sup>14</sup> Idem. p. 17.

<sup>15</sup> Idem. p. 18.

como coordinación intergubernamental<sup>16</sup>.

Por su parte la descentralización es diferente de la desconcentración, considerando como desconcentración administrativa a la creación o fortalecimiento de órganos desconcentrados jerárquicamente subordinados al órgano central, con facultades y autonomía técnica y financiera para resolver asuntos sobre materias y/o el ámbito territorial que se determine en cada caso, mediante un acto legislativo plasmado en una ley o un reglamento.

Descentralizar significa transferir a diversas corporaciones u oficinas parte de la autoridad, así, transferir es separar ciertos servicios, funciones, atribuciones o facultades<sup>17</sup>.

La descentralización es también una estrategia para diversificar, transferir o trasladar facultades de decisión y ejecución y sus vertientes pueden ser de carácter eminentemente político o exclusivamente técnico o de especialización. Luis Echeverría menciona en su V Informe de Gobierno, "para abatir el centralismo administrativo se ha fortalecido el programa de delegación y desconcentración de facultades, fundamentales a la provincia, de la mayor parte de las dependencias federales, organismos descentralizados y empresas de participación estatal".

El Federalismo y la Descentralización de la vida nacional implican necesariamente la participación de los estados, de los municipios, de las comunidades locales y del ciudadano en las decisiones que hay que tomar y que los afectan.

Las Modalidades de la Descentralización son las siguientes:

**La Descentralización por Región;** consiste en el establecimiento de una organización administrativa destinada a manejar los intereses colectivos que correspondan a la población radicada en una determinada circunscripción territorial.

**La Descentralización por Servicio;** consiste en encomendar la satisfacción de necesidades de orden general, que requieren procedimientos técnicos solo al alcance de especialistas, a un órgano que es independiente de la administración central y sobre la cual esta ejerce las facultades de control y vigilancia.

**La Descentralización por Colaboración;** se presenta cuando el estado impone o autoriza su colaboración a organismos particulares, haciendo a éstos participar en el ejercicio de la función administrativa<sup>18</sup>.

Respecto a la descentralización<sup>19</sup>, es preciso reconocer tres formas más de ella, definidas en función de los cambios que primordialmente persiguen: **a) la descentralización administrativa**, la cual tiene como objetivo aumentar la eficiencia en la distribución y asignación de recursos (traslado de competencias hacia niveles territorialmente inferiores y transferencia de funciones); **b) la descentralización política**, cuya finalidad es plantear la democratización de las instituciones políticas, con énfasis en la participación a través de instancias cada vez más fortalecidas y extendidas en niveles regionales y locales, para redistribuir territorialmente el poder; y, **c) la descentralización económica**, orientada a la regulación y limitación de funciones estatales para producir o aumentar la eficiencia económica: privatización y desregulación de actividades y medios de producción para liberalizar las fuerzas del mercado. De estas tres formas mencionadas, se desprenden los objetivos predominantemente perseguidos, así como las variaciones que se encuentran en los Estados en una perspectiva histórica.

La centralización se refiere siempre a concentración de poder, como contraparte, la

<sup>16</sup> Idem. p. 18.

<sup>17</sup> Idem. p. 18.

<sup>18</sup> Baca Rivero Jaime. *Descentralización y Desconcentración* en RAP 67/68 Julio-Diciembre 1986. INAP México. p. 38.

<sup>19</sup> Op. Cit. Romero Ríos p. 7.

descentralización se refiere a transferencia de poder, que resulta una acción de trascendencia en la medida que esta transferencia se haga sin regateos, el centro debe conservar por sí solo la facultad de tutela sobre los órganos descentralizados, es en este sentido que la desconcentración como vía intermedia aparece como la acción necesaria para ceder sin conceder, para justificar su importancia, se define como una acción referida a delegar tareas, la más de las veces en cantidad considerable, lo que en algunos casos incluso obliga a la creación de órganos desconcentrados<sup>20</sup>, el órgano desconcentrado a diferencia del descentralizado, no cuenta con personalidad jurídica ni con patrimonio propio<sup>21</sup>.

La administración pública en México se ha organizado de acuerdo con los principios constitucionales, se ha concentrado y centralizado en las secretarías de estado y los departamentos administrativos, los límites que impone una organización centralizada como esta se han visto rebasados por exigencias de orden político, social, económico y cultural, los resultados negativos de este régimen de centralización son evidentes, por los desequilibrios provocados que impiden una justa distribución de competencias, beneficios económicos, espacios, oportunidades, satisfacción de demandas, prestación oportuna de servicios, en fin de poder y administración pública<sup>22</sup>.

En la medida que el Estado crece, que el gobierno se agranda y que la administración pública se desarrolla, el equilibrio en la distribución y el ejercicio del poder se verá comprometido, no podrá sustentarse la tendencia centralizadora por razones de unidad nacional, ni de estabilidad, ni económicas, las disparidades en todos los órdenes son más fuertes que las ventajas que pudo acarrear el modelo centralizador<sup>23</sup>.

Este modelo va en contra del espíritu de las constituciones de 1957 y 1917, tanto el gobierno como las administraciones se fueron centralizando, “federalizando”, es decir, las autoridades federales incrementaron cuantitativa y cualitativamente sus competencias con menoscabo de las entidades y municipios, el acrecentamiento del poder y las atribuciones federales, además de darse por la vía de la reforma constitucional, se ha realizado principalmente por la concentración de la decisión política y de las actividades en el ejecutivo federal y en la ciudad de México<sup>24</sup>.

La centralización política y de actividades en la capital de la república produce rendimientos decrecientes en perjuicio de la nación, al coadyuvar a la ineficiencia política, económica y administrativa y a la desigualdad social y regional, con grave daño para el Distrito Federal y las restantes entidades federativas, en detrimento de la calidad de vida de los habitantes del país, la degradación de la ciudad federal es perjudicial para ella, su área metropolitana y para todo el país, para lo mejor y para lo peor, la suerte de la nación está indisolublemente ligada a la de su capital<sup>25</sup>.

El fortalecimiento del estado federal, entendido fundamentalmente como el de los municipios, base de la organización política y administrativa de los estados, en lugar del de estos, es tema permanente del discurso político, al quedar el fortalecimiento en palabras, la capacidad política, económica y administrativa de los municipios y de las entidades federativas decrece<sup>26</sup>.

Todo parece indicar que el gobierno federal se muestra reticente para realizar una

<sup>20</sup> Pardo María del Carmen. *La Desconcentración ¿Para qué?* en RAP 67/68 Julio-Diciembre 1986. INAP México. p. 43.

<sup>21</sup> Idem. p. 44.

<sup>22</sup> Idem. p. 46.

<sup>23</sup> Idem. p. 50.

<sup>24</sup> Chanes Nieto José. *Estado Federal, Descentralización, Desconcentración y Reubicación* en Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal 20-21 INAP México 1986. p. 41.

<sup>25</sup> Idem. p. 42.

<sup>26</sup> Idem. p. 42.

verdadera descentralización por la vía de transferencia de atribuciones y la definición de competencias por las modificaciones al marco normativo, y el proceso de descentralización parece que se limitará a la desconcentración y descongestionamiento de la administración pública federal, y en el mejor de los casos a promover lo que se conoce como federalismo por convenio<sup>27</sup>.

Es en este sentido que durante muchos años en nuestro país se ha considerado el aspecto de la coordinación intergubernamental entre la federación, los estados y los municipios solo bajo la forma jurídica y no como una verdadera coordinación intergubernamental, diría Elena Jeannetti una verdadera descentralización funcional real y practica, por lo anterior, la coordinación intergubernamental cobra una gran importancia al crearse el CUC y el COPRODE con la finalidad de lograr una coordinación real y en los hechos con los tres niveles de gobierno, lamentablemente sus sucesores el CUD y el COPLADE, no han tenido un desempeño satisfactorio en los últimos años, ya que su función se ha distorsionado, siendo utilizados solo con un afán propagandístico y político partidista, sin llegar a cumplir en plenitud a la sociedad.

Se considera que el cambio sociopolítico, que a fines de nuestro siglo requiere México para lograr su desarrollo, plantea la necesidad de desconcentrar el poder político, fortaleciendo el pacto federal, utilizando como herramientas en una primera transición, la desconcentración administrativa y la coordinación intergubernamental.

### ***La Coordinación Intergubernamental.***

Por lo que respecta a los mecanismos de coordinación, el Convenio Único de Desarrollo (CUD), y el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo (COPLADE), tienen sus antecedentes inmediatos en el Convenio Único de Coordinación (CUC), y el Comité Promotor del Desarrollo Socioeconómico (COPRODE); este último se crea por vez primera en el Estado de Yucatán en 1971, siendo un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. La transformación del COPRODE al COPLADE, se da como consecuencia de la reunión de la República el 5 de Febrero de 1981, y de la necesidad de establecer mejores y más eficaces medios de coordinación, obligando a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a participar en los COPLADES.

Por lo que respecta al CUC, éste surge de la necesidad de formalizar las relaciones intergubernamentales de manera coherente y global, ya que estas relaciones se daban de manera prácticamente informal y aislada; por acuerdo presidencial publicado el 6 de Diciembre de 1976, se celebraron los CUC con los gobiernos estatales y la federación.

Será en 1983 cuando el CUC se transforma en CUD, Convenio Único de Desarrollo, siendo el principal instrumento jurídico, administrativo, programático y financiero de la coordinación intergubernamental.

Durante muchos años en nuestro país se ha considerado el aspecto de la coordinación intergubernamental entre la Federación, los Estados y los Municipios como un asunto meramente jurídico, establecido en el pacto federalista del siglo pasado y en este siglo, es en los años 70's cuando al inicio del sexenio de Luis Echeverría que se da el inicio a un programa de descentralización de la administración pública. Siendo también el fin del llamado milagro mexicano, y un periodo de crisis económica.

La crisis era, además, el desenmascaramiento de la verdadera realidad del desarrollo mexicano, el tan trillado milagro no se había logrado. Ahora podía verse con más claridad que el régimen de la revolución tomó el camino de la industrialización a costa de la

---

<sup>27</sup> Jeannetti Dávila op. cit. p. 31.

pauperización de las masas populares<sup>28</sup>.

En lo económico la crisis presentó los siguientes indicadores: deterioro acelerado del poder adquisitivo de las masas, estancamiento de la inversión privada, aumento desmedido del gasto público a costa del creciente endeudamiento externo, desempleo y debilitamiento en el comercio internacional<sup>29</sup>.

En los primeros años de este periodo, la economía, la sociedad y el sector público eran más complejos que en años anteriores, las políticas del sector se multiplicaron en sus objetivos formales y en la realización de tareas que reclamaron nuevos instrumentos, participación en nuevas áreas y concertación de más y nuevos actores con demandas e intereses a veces contradictorios y hasta excluyentes<sup>30</sup>.

El sector público en los años setenta requirió de un aparato burocrático más desarrollado y sólido para poder garantizar un mejor desempeño de la economía. Para poder lograr este fin, era necesario realizar un esfuerzo mayor en la creación y aplicación de instrumentos e instituciones acordes con la complejidad y diversificación de los objetivos. Así, la programación económica y la concertación social serían componentes importantes de la nueva forma de administrar y hacer política<sup>31</sup>.

Caracteriza al sexenio 70-76, la creación de un sinnúmero de organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritarias y minoritarias, así como también la instalación de numerosos fondos, comisiones y fideicomisos<sup>32</sup>.

La administración pública tuvo que organizarse, de ser centralizada, procurarse descentralizada; el proyecto de Luis Echeverría se sintetiza en las Bases para el Programa de Reforma Administrativa del Gobierno Federal 1971-1976. Para el buen logro de la reforma administrativa, se determinó la creación de la Dirección General de Estudios Administrativos el 1º de Febrero de 1971, que sustituyó a la Comisión de Administración Pública, quedando comprendida dentro de la Secretaría de la Presidencia.

Al desarrollo nacional desigual, en lo económico y regional, ha correspondido un equilibrio administrativo, caracterizado por los diversos grados de recursos y capacidad organizativa de que supone la administración pública...<sup>33</sup>

Complementariamente a la creación de la dirección de estudios administrativos, se crearon entre otras Comisiones las siguientes:

- Comisión de la Industria Azucarera: 15 de Diciembre de 1970.
- Comisión Coordinadora de la Industria Siderúrgica: 1º de Junio de 1972.
- Comisión Nacional de Energéticos: 27 de Febrero de 1973.
- Comisión Coordinadora de la Política Industrial del Sector Público: 1975.
- Comisión Mixta de la Industria Textil del Algodón: 21 de Enero de 1975.

Por otro lado, en materia de desarrollo regional, la administración pública cobró conciencia de la necesidad de la descentralización, aunque ciertamente las realizaciones concretas fueron reducidas a pesar de las comisiones y los programas que finalmente fueron constituidos; entre ellos destacan: la Comisión nacional de Zonas Áridas (CONAZA); el Programa de Inversiones Públicas para el Desarrollo Rural (PIDER), y sobre todo los Comités Promotores de Desarrollo Socioeconómico de los Estados (COPRODES), con el propósito principal de promover y coordinar las acciones de las Dependencias Federales,

<sup>28</sup> Fernández Santillán José Florencio. *Política y Administración Pública en México*, INAP, México 1980. p. 117.

<sup>29</sup> Ibidem p. 117.

<sup>30</sup> SEMIP. *Estado, Desarrollo, Límites y Contradicciones del Intervencionismo Estatal en el Periodo 1970-1982*, Colección la Industria Paraestatal en México, Tomo IV. FCE, México 1989. p. 438.

<sup>31</sup> Ibidem. p. 439.

<sup>32</sup> Fernández Santillán op. cit. p. 118.

<sup>33</sup> Idem. p. 124.

Estatales y Municipales, ya fuera entre sí o con los distintos sectores gubernamentales y de la población<sup>34</sup>.

Estos mecanismos de coordinación intergubernamental se pueden clasificar de la siguiente manera:

1. Aquellos creados para actuar a nivel nacional cubriendo la totalidad de los aspectos socioeconómicos, por ejemplo; el Consejo Nacional Económico (1928); la Comisión Nacional de Planeación (1930); el Consejo Nacional de Economía de los Estados Unidos Mexicanos (1933); la Comisión Federal de Planificación Económica (1942); la Comisión Nacional Tripartita (1971) y la Comisión Nacional de Desarrollo Regional creada en 1975, cuyas atribuciones se ampliaron en 1976 y denominándose Comisión Nacional de Desarrollo Regional y Urbano.
2. Aquellos creados para actuar a nivel nacional pero cuya acción quedó circunscrita a aspectos específicos, por ejemplo; la Comisión Coordinadora del Programa de Bienestar Rural (1954); el Consejo Nacional de Ganadería(1966) y la Comisión Coordinadora del Sector Agropecuario (1975).
3. Aquellos creados para actuar a nivel estatal y cuya acción comprendía aspectos específicos, por ejemplo; las Juntas de Mejoras Materiales y Servicios Públicos (1932); las Comisiones Agrarias Mixtas (1932); el Comité para el Fomento y Vigilancia de la Producción, Explotación y Exportación de las Riquezas Forestales en los estados de Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo (1936); los Consejos Mixtos de Fomento Agropecuario (1941); la Comisión Impulsora de la Industrialización en el Territorio Sur de Baja California (1946); la Comisión de Estudios de los Problemas Económicos del Noreste de México (1948); los Comités de Precios y Distribución (1959); el Centro Coordinador Indigenista de la Región Tarahumara (1952); el Comité Regional Agrícola del Estado de Sinaloa (1963) y los Comités Estatales de Fomento Ganadero (1966).
4. Aquellos creados para actuar a nivel local, cubriendo la totalidad de los aspectos socioeconómicos, por ejemplo; los Consejos Locales de Planeación (1930); los Consejos Locales de Economía (1933); los Consejos Mixtos de Economía Regional (1933); el Comité para el Desarrollo Económico de la Península de Baja California (1942); los Comités Promotores del Desarrollo Socioeconómico de los Estados (COPRODES), creados entre 1971 y 1975, modificados entre 1976 y 1977, y abrogados en 1981 para crear a los Comités Estatales de Planeación para el Desarrollo (COPLADES), y los Convenios Únicos de Coordinación (CUC), creados en 1971, transformados en 1983 a Convenios Únicos de Desarrollo (CUD), modificados en 1992 a Convenios de Desarrollo Social (CDS).

### ***Los COPLADES y su Evolución.***

Los COPLADES tienen su origen en 1971, cuando el gobierno de Luis Echeverría impulsa la planeación regional, creando los Comités Promotores del Desarrollo Socioeconómico de los Estados (COPRODES); se iniciaron en los estados con una acentuada marginación y un escaso desarrollo, entre ellos se encontraban Yucatán,

---

<sup>34</sup> SEMIP op. cit. p. 441.

Oaxaca y Chiapas, más tarde se crearon otros similares en todos los estados de la República.

En el seno de los COPRODES participaban los gobernadores en cada Estado, los funcionarios del gobierno federal y estatal, representantes de las empresas de participación estatal, de los ayuntamientos, de organismos descentralizados y de diversos sectores de la sociedad, los COPRODES se abrogaron en 1981 y en su lugar fueron creados los Comités Estatales de Planeación para el Desarrollo (COPLADES).

Las funciones que desarrollaron los COPRODES<sup>35</sup> fueron las siguientes:

- Incrementar el empleo productivo en el campo y en la ciudad, incrementar la capacidad y desarrollo de los recursos humanos.
- Racionalizar el aprovechamiento de los recursos de la entidad, su transformación e industrialización.
- Brindar asesoría a las autoridades y los sectores de la entidad en la realización de estudios de factibilidad económica para el establecimiento de empresas que exploten los recursos estatales.
- Proponer programas de desarrollo económico y social a corto, mediano y largo plazo.
- Elaborar proyectos de inversión basados en las necesidades que deban ser atendidas.
- Realizar un inventario de los principales recursos humanos y naturales de la entidad.
- Acordar el establecimiento de las comisiones regionales de desarrollo cuando el cumplimiento de sus objetivos y programas lo requieran.
- Proponer al ejecutivo federal las medidas administrativas para el cumplimiento de sus funciones y consecución de sus objetivos.
- Estudiar y, en su caso, aprobar los contratos de prestación de servicios que celebre el coordinador.

Es importante resaltar que los COPRODES se encontraban coordinados por la Comisión Nacional de Desarrollo Regional creada en 1975, también vale la pena comentar que estos debían realizar informes trimestrales de evaluación de los Convenios Únicos de Coordinación CUC, para ser conocidos por el ejecutivo federal.

Los COPRODES funcionaron, en términos generales, con serias dificultades, según aprecia Jorge Ruiz Dueñas, e indica cuáles fueron los problemas más significativos en ellos<sup>36</sup>:

- El papel del órgano coordinador no se ajustaba a su creación ni a su naturaleza jurídica.
- En los COPRODES debían participar los sectores de la sociedad, en la realidad fueron una dependencia federal más.
- Se decía que eran organismos con personalidad jurídica y patrimonio propios y no utilizaron ninguna de las dos.
- La Coordinación a cargo de la Comisión Nacional de Desarrollo Regional desaparece con la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Los funcionarios, tanto estatales como federales, participaban inadecuadamente por falta de políticas generales de participación.
  
- La organización funcional de los COPRODES no tenía claridad, traslapando funciones entre sus miembros. Los delegados de la entonces SPP llegaron a ocupar el lugar de los COPRODES.

<sup>35</sup> Sánchez Méndez Porfirio *Un Acercamiento a la Coordinación Intergubernamental en México* en Revista Gobierno y Administración No. 1 Marzo-Junio 1997 p. 54. Facultad de Administración BUAP México.

<sup>36</sup> Ruiz Dueñas Jorge *Visión General de la Planeación Regional en México*. en Gaceta Mexicana de Administración Estatal y Municipal 10-11, INAP México 1984 p. 175.

-A la mayoría de los miembros del Comité, les hacía falta capacitación en lo relativo a la planeación, programación y presupuestación. Hubo un desequilibrio en la participación de los sectores de la sociedad y entre los mismos funcionarios federales y estatales. Faltó homogeneidad en el cumplimiento de las obligaciones del Comité. El problema más urgente a solucionar por los gobiernos estatales y municipales era la necesidad de que las autoridades federales de nivel central, se responsabilizarán de dar respuesta a los planteamientos que surgieron de los comités.

Como consecuencia de lo anterior, se puede indicar que la transformación del COPRODE a COPLADE, y a raíz de la Reunión de la República el 5 de febrero de 1981, y de la necesidad de establecer mejoras y más eficaces medios de coordinación, obligaron a las dependencias y entidades de la administración pública federal a participar en los comités.

A los COPLADES los podemos definir<sup>37</sup> como organismos colegiados estatales dedicados a promover y coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentalización y evaluación de los Planes Estatales de Desarrollo. A la vez, es un mecanismo de coordinación, en su expresión local, de los esfuerzos de los gobiernos federales, estatal y municipal, en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, así como en la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, propiciando la colaboración de los sectores sociales.

Se caracterizan porque cubren las etapas del proceso de planeación a nivel estatal, su integración a nivel regional del Sistema Nacional de Planeación<sup>38</sup>, y son el principal y más importante mecanismo de coordinación entre las instancias de gobierno.

En 1981, el COPLADE se integró de la siguiente forma<sup>39</sup>: un presidente, que será el Gobernador del Estado; un coordinador general, que era el titular de la Secretaría de Programación y Presupuesto(SPP) estatal; un secretario técnico, que será el titular de la delegación regional de la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP) federal en el Estado: los titulares de las dependencias de la administración pública estatal que señale el gobernador de la entidad; los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal, que actúen en el estado; los titulares de las comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico de la entidad. Por invitación del gobernador, podían participar representantes de obreros y campesinos, representantes de sociedades cooperativas, representantes de empresarios, representantes de las instituciones de educación superior y centros de investigación, los senadores y diputados, todos ellos de la entidad.

Por lo que respecta a sus atribuciones<sup>40</sup>, tendrían que:

- Elaborar y actualizar el plan estatal de desarrollo.
- Fomentar la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Coordinar el control y evaluación del plan estatal de desarrollo.
- Proponer a los ejecutivos federales y estatal programas de inversión, gasto y financiamiento para la entidad.

<sup>37</sup> Sánchez Méndez op. cit. p. 56.

<sup>38</sup> Ver la Constitución Política de México en su Artículo 26 y la Ley de Planeación.

<sup>39</sup> Sánchez Méndez op. cit. p. 56.

<sup>40</sup> Idem. p. 56.

- Sugerir programas y acciones a concertar en el marco del CUC.
- Evaluar los programas y acciones en el marco del CUC.
- Impulsar la cooperación entre los sectores público, social y privado.
- Promover la coordinación interestatal para definir programas regionales.
- Consultar sobre la situación socioeconómica de la Entidad.
- Promover medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero que requiera el Comité.
- Impulsar el establecimiento de subcomités sectoriales, regionales y especiales, así como de grupos de trabajo, los cuales actuarán como auxiliares del Comité y se integraran conforme a lo que éste determine.

Hoy en día el COPLADE sigue funcionando, está integrado por: un presidente; un coordinador general; secretario técnico; subcomités sectoriales (agropecuario y agrario, forestal, industria, pesca, turismo, comercio, comunicaciones y transportes, desarrollo urbano y ecología, educación y cultura, salud y laboral); subcomités especiales de alimentación, de desarrollo rural integral, de información, de estadística y geografía, de fortalecimiento municipal, de presupuesto, de equidad de género y atención a grupos vulnerables, de ordenamiento territorial, de evaluación, seguimiento y control, de atención a regiones prioritarias.

Las atribuciones del COPLADE se siguen manteniendo como en 1981, también conforman lo que se conoce como sistema estatal de planeación.

Funcionalmente, el COPLADE tiene lo siguiente: una asamblea plenaria; un consejo permanente; el COPLADE técnico; los comités de planeación para el desarrollo municipal, por último el COPLADE es un organismo encargado de instrumentar el convenio del desarrollo social en los Estados de la República Mexicana.

### **Los Convenios de Desarrollo Social.**

Estos convenios tienen tres épocas: la primera se inicia con los Convenios Únicos de Coordinación; la segunda continua con los Convenios Únicos de Desarrollo; y la tercera con los Convenios de Desarrollo Social.

**Primera época.** En ella encontramos a los Convenios Únicos de Coordinación (CUC), que inician por acuerdo presidencial el 6 de diciembre de 1976, para entonces eran definidos como el mecanismo de coordinación de la estrategia instrumental del plan global de desarrollo (1980), y el medio para consolidar el Sistema Nacional de Planeación en el ámbito regional.

Los CUC consolidaron el Sistema de Coordinación Intergubernamental para impulsar programas en las distintas regiones del país y los Estados. Entre estos encontramos tres distintos; los Programas Estatales de Inversión (PEI); los Programas Sectoriales Concertados

(PROSEC) y los Programas de Desarrollo Estatal (PRODES). Esta época termina cuando, en 1983, los CUC son sustituidos por los Convenios Únicos de Desarrollo.

**Segunda época.** Comienza en febrero de 1983, cuando los Convenios Únicos de Desarrollo sustituyen a los Convenios Únicos de Coordinación, continúan como mecanismo de coordinación de los tres niveles de gobierno, así como promotores del desarrollo del país. El objetivo fundamental del CUD era promover y alentar la planeación, la descentralización y fortalecer a los municipios.

Estos convenios se ubican dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática puesto en marcha por el gobierno de Miguel de la Madrid, así como en la estructura sectorial de la administración pública federal.

De los diferentes programas que manejó el CUD, podemos citar a los de Desarrollo Socioeconómico, al Programa Integral de Desarrollo Rural (PIDER), Programas de Inversión Federal de las Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, Programas Sectoriales Concertados (PROSEC) y Programa de Desarrollo Estatal (PRODES).

Es importante mencionar la política de descentralización plasmada en el CUD iniciando la descentralización de los servicios de educación y salud, sectores donde su influencia fue relevante.

Los CUD conforman de manera definitiva el Sistema Nacional de Planeación Democrática del país así como la participación de la sociedad en el mismo a través de la vertiente de coordinación para ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo de 1983–1988, en el marco del propio CUD. Así los Comités Estatales de Planeación para el Desarrollo (COPLADES) serán el principal mecanismo para la planeación estatal y la coordinación intergubernamental entre los tres órdenes de gobierno.

Los Convenios Únicos de Desarrollo dejan de funcionar al ser modificados en 1992 por los Convenios de Desarrollo Social.

**Tercera época.** La conforma el Convenio de Desarrollo Social (CDS) o (CODESOL), que en 1992 sustituye al Convenio Único de Desarrollo.

Desde 1992 el CDS considera lo siguiente:

Fortalecer las bases y mecanismos de coordinación de acciones y aplicación de recursos entre ambos órdenes de gobierno (federal y estatal).

Impulsar la participación de los gobiernos estatales y municipales en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1989–1994.

Vincular la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas a mediano plazo con la Planeación Estatal de Desarrollo en el contexto de la Planeación Regional, conforme el proceso de descentralización de funciones.

Llevar a cabo la ejecución y operación coordinada de obras y prestación de servicios, en términos de ley, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario.

Coordinar la asunción de compromisos de ambos órdenes de gobierno en la realización de los acuerdos nacionales para la ampliación de nuestra vida democrática, para la recuperación económica con estabilidad de precios para el mejoramiento del nivel de vida.

Promover y fortalecer la participación corresponsable de los tres sectores de gobierno

y de los sectores social y privado en la ejecución del Programa Nacional de Solidaridad<sup>41</sup>.

El CDS es el instrumento integral a través del cual se regulan las acciones derivadas de las vertientes de coordinación y concertación de la Planeación Nacional entre los órdenes de gobierno estatal y federal.

Para 1994, en el seno del CDS podemos encontrar los siguientes lineamientos: impulsar la participación de lo social y lo privado en la ejecución de Programas Sectoriales, Regional y Especiales que realizan de manera coordinada los tres ordenes de gobierno, principalmente en las acciones derivadas de los Programas Nacionales de Solidaridad y apoyo para las Empresas en Solidaridad, así como las del Programa de 100 ciudades, del programa Especial para el Fomento y Desregulación de la vivienda y del Programa de Apoyos Directos al Campo. Así como prever las acciones de difusión del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Para el año 2000, el CDS define y establece los criterios, estrategias y recursos financieros para la ejecución coordinada de proyectos y acciones entre los Ejecutivos Federal y Estatal con la participación que corresponda a los municipios y a los sectores de la sociedad, que permitan el combate a la pobreza y la promoción del desarrollo social y regional.

Para su ejecución, se instrumentarán las siguientes políticas y acciones:

-Vincular la ejecución de las acciones derivadas de los programas a cargo de sus dependencias y entidades, en congruencia con las estrategias y objetivos determinados en el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000 y en el Plan Estatal de Desarrollo de cada Estado de la República.

-Fomentar las potencialidades productivas y económicas en las entidades, como base para la generación de empleos que proporcionen un mayor ingreso familiar.

-Orientar sus esfuerzos y actividades preferentemente hacia las regiones prioritarias y de atención inmediata.

-Instrumentar políticas en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población.

- Fortalecer la participación de los municipios y de los sectores social y privado en el diseño de políticas y estrategias y en la ejecución de acciones que permitan consolidar la política social y el combate a la pobreza, con un sentido federalista, integral y de corresponsabilidad de las instituciones de gobierno y de la sociedad en su conjunto.

-Impulsar la cultura de equidad y justicia entre hombres y mujeres, a partir de la incorporación de las perspectivas de género en sus programas y acciones.

---

<sup>41</sup> El Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), es un programa especial dentro del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, sin embargo fue el eje central de la política gubernamental del salinismo, en esos años “todo era hecho con Solidaridad”.

-Promover el desarrollo institucional de los municipios para fortalecer su participación en los procesos de descentralización.

-Instaurar los mecanismos de evaluación, seguimiento y control de los programas.

-El Ejecutivo Federal y los Ejecutivos Estatales acuerdan que el CDS será la vía de coordinación de las administraciones públicas federal y estatal para la planeación y ejecución de programas, acciones, y para el ejercicio de recursos que se lleven a cabo coordinadamente en la entidad federativa.

Por último con el nuevo gobierno(2001-2006) el CDS tiene por objeto establecer los lineamientos estratégicos y administrativos para la planeación y programación, así como la definición, ejecución, control, seguimiento y evaluación coordinadas entre el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos Estatales, de las políticas sociales y de desarrollo regional con la participación procedente de los municipios y de los sectores social y privado.

Se trata también de lograr la vinculación y congruencia tanto de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales de la administración pública federal con los de la administración pública estatal.

Los Programas manejados actualmente dentro del CDS son; Programa de Educación, Salud y Alimentación(PROGRESA); Programa de Abasto Social de Leche; Programa Tortilla; Programa de Abasto Rural; Programas de la Comisión Nacional de Zonas Áridas; Programa de Crédito a la Palabra; Programa de Empleo Temporal; Programa de Servicio Social Comunitario; Programa de Capacitación y Fortalecimiento Institucional; Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva; Programa de Maestros Jubilados y Programa del Instituto Nacional de la Senectud(INSEN).

## **Conclusión.**

La descentralización que el gobierno federal realiza por medio de los mecanismos de coordinación intergubernamental y en específico por medio del Convenio de Desarrollo Social no ha cambiado por lo menos en su esquema general, es decir en el gobierno foxista, no cambió la forma.

Se mantiene con ello el llamado centralismo presidencial, concentrando el poder producto de la vieja historia del presidencialismo del siglo XX, se sigue reproduciendo lo aceptemos o no, un Estado fuertemente centralizado por costumbres y hecho dentro de una anhelada vocación federalista, que hasta hoy no hemos podido alcanzar.

En México siendo un Estado Federal, se tiene que impulsar un proceso de descentralización (mal llamado proceso de federalización en los 90's) iniciado por el propio gobierno federal, que durante muchos años ha centralizado absolutamente todo, inclusive lo hace el actual Ejecutivo Federal.

Por su parte los Estados miembros de la Federación Mexicana solo son actores secundarios en el desarrollo de las relaciones intergubernamentales, en concreto mediante la firma del Convenio de Desarrollo Social, dicho proceso lo inicia y lo concluye el gobierno federal por medio de la Secretaría de Desarrollo Social.

Históricamente por más de treinta años las relaciones intergubernamentales no escapan al proceso centralizador que impulsa año con año el Ejecutivo Federal, ya que una

vez firmado el Convenio, se desarrolla otro proceso de recentralización de todos los recursos signados en dicho Convenio por parte de los gobiernos estatales. Sin embargo la federación no permite que los recursos se destinen a otros rubros que los indicados ella misma, todos los recursos se encuentran etiquetados.

Por último aunque tengamos un partido político diferente al PRI, no significa que tengamos una nueva coordinación y descentralización intergubernamental en México, ni mucho menos que sea un nuevo gobierno federal mientras los esquemas utilizados durante varias décadas no sean cambiados por quienes deberían ser los protagonistas de los procesos de descentralización, participación y sobre todo de una nueva y mejor coordinación intergubernamental que parta de la periferia al centro de nuestra república.

## Bibliografía.

- |  |   |
|--|---|
| Acuerdo del 6 Diciembre de 1976.                       | Diario Oficial de la Federación. Celebración del C.U.C.   |
| Acuerdo del 4 de Diciembre del 2001                    | Diario Oficial de la Federación.  |
| Aguilar Camín Héctor.                                  | “Después del Milagro”. Editorial Cal y Arena, México 1990.  |
| Baca Rivero Jaime                                      | “Descentralización y Desconcentración” en RAP 67/68, Julio-Diciembre 1986, INAP, México.  |
| Cabrero Mendoza Enrique                                | “Las Políticas Descentralizadoras en México (1983-1993) Logros y Desencantos”. Editorial Porrúa, 1988, México.  |
| Carrillo Castro, Alejandro.                            | “El Sistema Nacional de Planeación y las Nuevas Estructuras Institucionales que lo Forman”. Conferencia México 1981.  |
| Carrión M. Fernando                                    | “La Descentralización: Una Perspectiva Andina”, VI Congreso Internacional del CLAD, Buenos Aires Argentina 2001.  |
| Chanes Nieto José                                      | “Estado Federal, Descentralización, Desconcentración y Reubicación” en Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal 20-21, 1986, INAP, México. |
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |   |
| Constitución Política del Estado de Puebla.            |   |
| Cordera Rolando.                                       | “Desarrollo y Crisis de la Economía Mexicana”. El Trimestre Económico · 39 F.C.E. México 1983.  |
| Decreto del 23 de Junio de 1971.                       | Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Yucatán.   |
| Decreto del 20 de Marzo de 1972.                       | Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Oaxaca.  |
| Decreto del 15 de Octubre de 1973.                     | Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Chiapas.   |
| Decreto del 16 de Noviembre de 1973.                   | Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Durango.   |

Decreto del 30 de Noviembre de 1973.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Sonora.
Decreto del 3 de Enero de 1974.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Nuevo León.
Decreto del 22 de Enero de 1974.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Guanajuato.
Decreto del 30 de Abril de 1974.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Querétaro.
Decreto del 10 de Mayo de 1974	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Tabasco.
Decreto del 27 de Mayo de 1974	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Jalisco.
Decreto del 11 de Julio de 1974.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Michoacán.
Decreto del 12 de Julio de 1974.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de San Luis Potosí.
Decreto del 15 de Julio de 1974.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Zacatecas.
Decreto del 5 de Septiembre de 1974.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Nayarit.
Decreto del 6 de Septiembre de 1974.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Sinaloa.
Decreto del 18 de Septiembre de 1974.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Aguascalientes.
Decreto del 27 de Septiembre de 1974.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Morelos.
Decreto del 15 de Octubre de 1974.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Campeche.
Decreto del 12 de Diciembre de 1974.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Chihuahua.
Decreto del 13 de Enero de 1975.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. Estado de Tlaxcala.
Decreto del 27 de Enero de 1975.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES. De los Estados de Baja California Norte, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz; y reformó a los COPRODES antes creados.

Decreto del 28 de Junio de 1976.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES, Ampliación de Funciones.
Decreto del 11 de Marzo de 1977.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES, Ampliación de Funciones.
Decreto del 5 de Febrero de 1981.	Diario Oficial de la Federación. COPRODES, Abrogación. COPLADES, Creación.
Decreto del 30 de Noviembre del 2001.	Diario Oficial de la Federación.
Espino Ayala José.	“Estado y Desarrollo, la Formación de la Economía Mixta Mexicana (1929-1982)”, En la Industria Paraestatal en México Tomo II. F.C.E. SEMIP, México 1988.
Fernández Santillán José F.	“Política y Administración Pública en México”. I.N.A.P., México 1980.
Flores Caballero Romero R.	“Administración y Política en la Historia de México” F.C.E., I.N.A.P., México 1988.
Fraga, Gabino.	“Derecho Administrativo”, Porrúa, México 1990.
Gómez Alvarez David	“Relaciones Intergubernamentales y Descentralización Educativa en México”, VI Congreso Internacional del CLAD, Buenos Aires Argentina 2001.
Gutiérrez Salazar, Sergio.	“El Federalismo Mexicano y la Coordinación Intergubernamental”, Facultad de Derecho UAM, Marzo 1982.
Janetti María Emilia y Carrera P. Ady.	“Los ingresos de los Estados en el Marco de la Política Económica del Gobierno Federal Mexicano (1970-1992)”. En gestión y política pública Vol. IV, núm. 2, México, segundo semestre de 1995 CIDE.
Jeannetti Dávila Elena	“La Descentralización Política y la Desconcentración Administrativa”, RAP 67/68 Julio-Diciembre, 1986 INAP, México.
Jordana Jacint	“La Influencia de las Relaciones Intergubernamentales en los Procesos de Descentralización en América Latina” VI Congreso Internacional del CLAD, Buenos Aires Argentina 2001.
Levi Lucio.	“Diccionario de Política”. Editorial Siglo XXI, México, 1988.
Ley de Planeación. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Martínez Cabañas Gustavo.	“La Administración Estatal y Municipal de México”, I.N.A.P.- CONACYT, México 1985.
Ortiz Reyes Gabriel.	“El Control y la Disciplina en la Administración Publica Federal”, F.C.E., México 1988.

Pardo María del Carmen		“La Desconcentración ¿Para qué?” en RAP 67/68 Julio-Diciembre 1986, INAP, México
Plan Nacional de Desarrollo	1983-1988.	
Plan Nacional de Desarrollo	1989-1994.	
Plan Nacional de Desarrollo	1995-2000.	
Plan Nacional de Desarrollo	2001-2006.	
Proudhon.		“El Principio Federativo”. Editorial Nacional, Madrid España, 1997.
Romero Ríos María Elena		“Federalismo y municipalización: la dualidad de la descentralización política, VI Congreso del CLAD, Buenos Aires Argentina 2001.
Ruiz Dueñas Jorge.		“Visión General de la Planeación Regional en México”. Gaceta Mexicana de Administración Estatal y Municipal 10-11, INAP México 1984.
Sánchez Méndez Porfirio		“Un Acercamiento a la Coordinación Intergubernamental en México”, en Revista Gobierno y Administración No. 1 Marzo-Junio 1997, Facultad de Administración BUAP, México.
Secretaría de la Presidencia.		“Planeación en la Libertad”. Boletín de Estudios Administrativos ·7, México 1976. “Coordinación Administrativa”. Colección Seminarios ·6, México 1977.
Secretaría de Programación y Presupuesto.		“Ley de Planeación de 1983”, S.P.P. México.
Secretaría de Programación y Presupuesto.		“COPLADES”, México 1981. “CUC”, Convenio para el Desarrollo. México 1982. “Antología de la Planeación en México 1917-1985”. Tomo IX. México 1985. “Memoria de la Primera Reunión Nacional de Funcionarios de los Gobiernos de los Estados y de la S.P.P.”, México 1980. Memoria de la Segunda Asamblea General de la Reunión Nacional de Funcionarios de los Estados y de la S.P.P., México 1981.
SEMIP		“Estado, Desarrollo, Límites y Contradicciones del Intervencionismo Estatal en el Periodo 1970-1982”, Colección la Industria Paraestatal en México, tomo IV, FCE, 1989, México.
Toqueville Alexis		“El Antiguo Régimen y la Revolución”, Editorial Taurus, México, 1985.
Veneciano Esperón Alicia		“La Descentralización Participativa del Gobierno de Montevideo: Evaluación de 10 años de Gestión de Izquierda (1990-2000)”, VI Congreso Internacional del CLAD, Buenos Aires Argentina 2001.

**Reseña Biográfica.**

Porfirio Sánchez Méndez, es licenciado en Administración Pública por la Facultad de Administración de la BUAP, tiene estudios de Maestría en Administración Pública en la FCPyS de la UNAM.

Actualmente es Profesor-Investigador en la Facultad de Administración de la BUAP.

Es coordinador editorial de la Revista Gobierno y Gestión que editan la Facultad de Administración y el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, México.

Dirección Institucional, Av. San Claudio s/n Col. San Manuel 72570, Puebla, México.

Correo Electrónico, [porfi@prodigy.net.mx](mailto:porfi@prodigy.net.mx)